

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 21/2022

PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA II LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a cinco de diciembre de dos mil veintidós, se da cuenta a la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en el presente asunto, con el estado procesal que guarda el presente asunto y con la copia certificada de la resolución de siete de septiembre de dos mil veintidós, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación 98/2022-CA, derivado de la acción de inconstitucionalidad citada al rubro. Conste.

Ciudad de México, a cinco de diciembre de dos mil veintidós.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la copia certificada de la resolución de siete de septiembre de dos mil veintidós, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación 98/2022-CA, derivado de la acción de inconstitucionalidad citada al rubro, en la cual se resolvió desechar el citado recurso y dejando firme el acuerdo recurrido.

Por otro lado, vistos los autos del presente asunto y como se observa de la revisión de la lista de sesión de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, celebrada el día treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, así como de la página oficial de este Alto Tribunal¹, se advierte que se discutió y resolvió el recurso de reclamación **96/2022-CA**, derivado de la acción de inconstitucionalidad al rubro citada, en el sentido de desechar dicho recurso y dejando firme el acuerdo recurrido, el cual se encuentra en la etapa de engrose.

En consecuencia, y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a las partes para que formularan alegatos, **se cierra la instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente**. Esto, con fundamento en el artículo 68, párrafo tercero², de la ley de la materia.

Finalmente, agréguese al expediente la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos de los artículos 1³, 3⁴ y 9⁵ del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

¹ Visible en las ligas electrónicas: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/listas/documento/2022-08-31/31%20AGOSTO%202022%20CR%20LISTAS%20SESI%20C3%93N%20FALLADOS%20DATOS%20SENSIBLES.pdf> y <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=296780>

² **Artículo 68.** [...]

Agotado el procedimiento, el ministro instructor propondrá al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el proyecto de sentencia para la resolución definitiva del asunto planteado. [...]

³ **Artículo 1.** El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

⁴ **Artículo 3.** En el Sistema Electrónico de la SCJN, los servidores públicos y las partes accederán a los expedientes electrónicos relacionados con controversias constitucionales y con acciones de inconstitucionalidad mediante el uso de su FIREL, en los términos precisados en este Acuerdo General.

⁵ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 21/2022

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf, instructora en el presente asunto**, quien actúa con **Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

DOCUMENTO DE CONSULTA
<http://www.sjin.gob.mx>

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LORETTA ORTIZ AHLF	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	OIAL550224MDFRHR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000000000000e501	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/12/2022T01:54:00Z / 05/12/2022T19:54:00-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	17 fa 26 57 0f b4 2c cc d5 f6 2c e0 0c 4d 2d bc 7e 91 d1 25 f5 59 50 58 d1 48 8d a5 b2 c9 39 a3 42 00 8c d1 92 6d 30 09 c3 47 10 2c b2 e0 93 8a e8 f5 d2 f3 c7 c1 77 a6 50 69 cd 45 1e 07 67 21 e2 46 65 15 cf d6 fc a4 81 01 42 ab 8f 38 f8 9e 0c d0 8d da a6 b6 79 af 61 2e d4 99 9d 37 87 52 2e 0f 41 3f bb bb 97 ae 46 a5 4d ea c3 31 d8 6c 93 ad 88 f3 50 1e f9 7b e5 aa 8a 0f ea d0 c0 5c 1d f0 e5 f8 13 dc c3 a9 e5 03 a4 b4 48 71 34 f6 0a 75 c7 68 ad ce 45 b1 14 13 c3 88 07 c5 1c ff 67 fa ec 64 b0 79 0d f7 9a bb 47 5e 72 a0 19 31 bc 5e 88 3a 84 08 0b fe 28 bc 67 2d bf b9 f7 35 6f 84 18 50 0e 79 c0 1a 1d 2c b4 43 25 e7 51 28 55 c2 f9 64 ac cb 0c 12 08 15 a5 d4 83 41 30 bd 35 53 08 0f 4d 93 8c 35 d1 2c ce 61 6f d1 fe fc 13 65 09 4e 7d 23 4b 38 be bd de 45 9e 5c db 5c			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/12/2022T01:54:07Z / 05/12/2022T19:54:07-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000000000000e501			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/12/2022T01:54:00Z / 05/12/2022T19:54:00-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5298642			
	Datos estampillados	D21EC4D7E166AEF7F652BB277BD99D86AB68E80160EF1094EA8B64A5E26DEE45			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/12/2022T19:42:50Z / 05/12/2022T13:42:50-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	30 5c f7 b5 fb d1 48 a0 18 91 cf e6 b2 24 a2 f7 a6 68 15 8e 1a 86 64 dc d3 ea 35 98 da 84 e2 5c 57 9a 65 a6 f8 3c ae 57 70 54 98 1b 00 97 c5 f6 db 93 9b c7 86 67 02 dd 1e 6a c4 1b 52 f0 66 c9 20 53 18 81 3b 60 99 8e 02 ec 35 7b 1e 51 bd c9 06 2e dd 57 71 8f bb d0 e2 6e 7d ad 30 2e ec 5e fc e3 14 d7 24 11 e6 4e 23 b2 ad fc ae ba 53 83 38 57 70 14 6b 97 c1 07 41 95 6b b8 50 c0 0b 45 32 65 f6 c6 a7 77 cd b2 e0 9f 8a fe 76 f6 0e 16 1d 16 f1 c1 db 73 81 e2 35 ec 4a 40 35 70 e9 a5 b5 fd ee 63 bb ac 70 9a 61 e1 f9 fa 4d a7 15 65 a2 f8 a8 95 0a 68 bf 7f 29 48 3c 93 77 0b 06 ea dc 88 13 3f 43 23 f1 45 0c 3a 35 41 24 38 cd db 80 86 a3 98 1c 06 e5 4f 53 36 9e 6e f9 03 03 61 db 51 51 08 fa 9a e6 20 91 19 ee 31 24 cf 8f 5f 23 36 22 bc 1e 9e b4 35 8b 79 d8 5e cc ca 4c 5a			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/12/2022T19:42:50Z / 05/12/2022T13:42:50-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/12/2022T19:42:50Z / 05/12/2022T13:42:50-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5296371			
	Datos estampillados	7EC2C6A5871F9E1521297759A0BA43B7D7A02AE4B2E22BCFAA6CA1D3DB448A89			